**QUÉ SE DEBE HACER**

CUMPLIR LOS **4 PRINCIPIOS BÁSICOS** DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE COCIR:

**SEPARACIÓN** ENTRE BENEFICIOS Y TOMA DE DECISIONES

**PROPORCIONALIDAD** DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

**TRANSPARENCIA** EN LA GESTIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

**DOCUMENTACIÓN** DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS

|  |  |
| --- | --- |
| **REUNIONES,** HOSPITALIDAD **Y CONFERENCIAS** | **CONTRATACIÓN PÚBLICA** |
| Garantizar un motivo legítimo para celebrar la reunión y la idoneidad de la ubicación | Permitir que las autoridades contratantes redacten especificaciones técnicas abiertas y objetivas sin interferir en el proceso |
| Pagar únicamente los gastos razonables de desplazamiento y alojamiento a profesionales sanitarios a título individual solo para conferencias educativas y científicas organizadas por los Miembros. Para conferencias de terceros, debe apoyar económicamente a profesionales sanitarios a título individual solo si (1) el evento organizado por un tercero es una formación práctica en técnicas y procedimientos clínicos de un tercero que generalmente se realiza en un entorno clínico o (2) si el profesional sanitario individual es un ponente o un formador profesional invitado por un miembro para hablar en un simposio satélite organizado por el miembro al margen de una conferencia de terceros. | Reconocer que las autoridades contratantes solo tienen posibilidades limitadas de exonerarse de los procedimientos de licitación pública  |
| Garantizar la hospitalidad relacionada con las reuniones, subordinadas en cuanto al tiempo y el enfoque | Respetar el principio de trato equitativo de los licitadores cuando se actúe como consultor independiente para una autoridad contratante  |
| Limitar las reuniones y la hospitalidad relacionada estrictamente a personas que tengan un interés profesional en la reunión | Reconocer que las autoridades contratantes tienen posibilidades limitadas para realizar cambios en los documentos de licitación o el alcance del suministro  |
| Subvencionar conferencias para actividades científicas o educativas directamente al organizador de la conferencia, y ofrecer transparencia con respecto al apoyo financiero concedido |  |
| **CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN** | **TERCEROS INDEPENDIENTES** |
| Garantizar la necesidad legítima de los servicios contratados según las cualificaciones y la experiencia del profesional sanitario | Seleccionar terceros independientes que se comprometan a actuar con integridad y a cumplir la ley |
| Especificar los servicios y los documentos entregables en un contrato firmado | Realizar las investigaciones necesarias sobre los terceros independientes propuestos |
| Documentar la aprobación de la institución del profesional sanitario | Establecer obligaciones en los contratos con los terceros independientes para que cumplan el Código de COCIR y las leyes antisoborno |
| Compensar económicamente los servicios de consultoría según el valor de mercado justo  | Supervisar y controlar los terceros independientes |
| **EQUIPOS PARA DEMOSTRACIÓN Y EVALUACIÓN** |  |
| Ofrecer equipos para demostración y evaluación solo durante un período razonable de tiempo, normalmente menos de 6 meses |
| Obtener la aprobación de la institución del profesional sanitario |
| **REGALOS Y DONACIONES BENÉFICAS** | **SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN ACADÉMICA** |
| Desaconsejar los regalos | Ofrecer subvenciones para fomentar la educación puramente médica, clínica o tecnológica, o para informar a pacientes o a toda la sociedad sobre temas de salud importantes |
| Limitarse a regalos ocasionales de valor modesto | Permitir que el destinatario de la subvención (i) controle independientemente el contenido del programa, el profesorado, los métodos didácticos, el material y las becas concedidas y (ii) seleccionar a los Profesionales Sanitarios individuales que puedan beneficiarse de la subvención |
| Donar únicamente para fines benéficos a una organización benéfica  | Garantizar que las subvenciones no estén supeditadas a ventas realizadas en el pasado, el presente o el futuro  |
| Garantizar a través de un proceso de evaluación interna que las donaciones no están vinculadas con negocios pasados, presentes o futuros | Asegurarse de establecer un proceso mediante el cual las solicitudes de subvenciones educativas se evalúen por separado de las actividades comerciales y se documenten de forma coherente. |
|  | **PATROCINIOS** |
| Realizar patrocinios para conferencias de terceros o formación profesional a un organizador profesional de conferencias |
| Permitir que el organizador profesional de la conferencia pueda (i) controlar el contenido del programa, la facultad, los métodos educativos, los materiales, las becas otorgadas y (ii) seleccionar Profesionales Sanitarios individuales que puedan beneficiarse de la beca. |

**QUÉ SE DEBE EVITAR**

**IMCUMPLIR** LOS **4 PRINCIPIOS BÁSICOS** DEL CÓDIGO DESNTOLÓGICO DE COCIR

|  |  |
| --- | --- |
| **REGALOS Y DONACIONES BENÉFICAS** | **CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN** |
| Obsequiar a los profesionales sanitarios con varios regalos o de valor excesivo | Contratar a profesionales sanitarios sin una necesidad legítima, sin considerar su capacidad ni evaluar su contribución científica  |
| Dar dinero en efectivo o equivalentes de efectivo  | Vincular la financiación de la investigación a las ventas de los productos de los miembros (a menos que el producto esté destinado específicamente para usarlo en la investigación o esté asociado a una licitación) |
| Realizar donaciones para fines no benéficos o a organizaciones no benéficas  | Imprecisión en cuanto a documentos entregables y plazos  |
| Realizar donaciones con la intención de influir en una transacción comercial | Ocultar el contrato a la institución del profesional sanitario  |
| Ocultar la donación a la institución del profesional sanitario  | Fijar una retribución sin considerar el valor de mercado justo |
| **EQUIPOS PARA DEMOSTRACIÓN Y EVALUACIÓN** | **CONTRATACIÓN PÚBLICA** |
| Prestar equipos sin un motivo adecuado o durante un período superior a 6 meses  | Influir indebidamente en las especificaciones técnicas |
| Ocultar el préstamo a la institución del profesional sanitario | Ofrecer, ya sea directa o indirectamente, regalos u otro tipo de beneficio para influir indebidamente en los profesionales sanitarios durante el proceso de licitación pública  |
| **REUNIONES, HOSPITALIDAD Y CONFERENCIAS** | Animar a las autoridades contratantes a que busquen excepciones de los procedimientos de licitación pública de manera indebida  |
| Celebrar reuniones en lugares inapropiados  |  |
| Pagar apoyo económico a profesionales sanitarios individuales para asistir a conferencias de terceros |
| Contribuir en conferencias sin un contenido o valor aparentemente científico o educativo |
| Tratar al profesional sanitario de manera excesivamente generosa  |
| Organizar una hospitalidad excesiva con relación a la reunión |
| Ampliar las invitaciones a otras personas, además del profesional sanitario (como cónyuges)  |
| Ocultar la remuneración a la institución del profesional sanitario  |
| **TERCEROS INDEPENDIENTES** | **SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN ACADÉMICA** |
| No realizar las investigaciones necesarias sobre los terceros independientes propuestos | Subvencionar a profesionales sanitarios individuales  |
| No supervisar ni formar a los profesionales sanitarios | Usar las subvenciones para financiar directamente a profesores, directores de departamentos u otros puestos similares, la asistencia de profesionales sanitarios individuales nombrados a conferencias de terceros, o sustituir los presupuestos del departamento.  |
|  | Otorgar subvenciones que no se limiten a la educación médica y sin control del uso de las subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas |
| Solicitar la selección de ciertos ponentes o profesionales sanitarios individuales para la conferencia de terceros |
| **PATROCINIO** |
| Solicitar la selección de ciertos ponentes o profesionales sanitarios individuales para la conferencia organizada por el organizador profesional de la conferencia |

Consulte el documento de preguntas y respuestas correspondiente para una orientación en la interpretación del Código. Busque asesoramiento o notifique cualquier caso de incumplimiento al Comité del Código deontológico de COCIR.